



N° 14

LA PLATA, martes 15 de febrero de 2005

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 65, CREANDO POLICÍAS DE DISTRITO MUNICIPIO JURISDICCIONAL DE LA MATANZA.
 - * CIRCULAR GENERAL DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, REFERENTE A LAS DIRECTIVAS, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS O KM.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO DECRETO 3326/04.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 10 de febrero de 2005.

Visto, la Resolución Ministerial N° 1625/04 que dispone la creación de las Policías de Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que las Policías de Distrito creadas para cada municipio del Conurbano Bonaerense, generan un cuerpo policial con un mando unificado mediante su propia jefatura, la cual depende orgánica y funcionalmente de este Ministerio a través de las Jefaturas Departamentales, teniéndose con ello a la progresiva descentralización de las Policías.

Que con dicha creación, se persigue lograr una optimización del control operativo de los recursos humanos y logísticos pertenecientes a la Policía de Seguridad y de Investigaciones, permitiendo ello un acercamiento del poder de decisión y mando policial al territorio comunal.

Que ello implica un mejor análisis de los distintos factores a ponderarse para la adopción de efectivas políticas de seguridad pública como a su vez generar mecanismos de observación acerca del desempeño del personal policial en el ámbito jurisdiccional.

Que el artículo 12 de la ley 12.155 establece que la descentralización operativa se realiza conforme a la extensión territorial y denominación de cada uno de los departamentos judiciales y que el suscripto puede crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada.

Que si bien la Resolución 1625/04 se refiere al ámbito jurisdiccional de cada Municipio a excepción de aquellos que adhirieron al régimen de la Ley 13.210, asentándose la Jefatura Departamental La Matanza en un único partido, teniendo en cuenta las distintas áreas geográficas, superficie y densidad poblacional que la conforman, se pueden advertir zonas bien diferenciadas en relación a la problemática delictual observada como se desprende de los registros estadísticos, censos y relevamiento de información suministrados por el mapa del delito, el mapa de la operatividad y la Dirección General de Evaluación de la información para la Prevención del Delito, lo que amerita llevar

a cabo un proceso de descentralización que posibilite encarar un mecanismo de racionalización de los recursos humanos y materiales con que cuenta la Institución Policial acorde a cada una de ellas.

Que consecuentemente, deviene oportuno y conveniente constituir en el ámbito territorial del municipio de La Matanza cinco (5) Policías de Distrito, (según surge de los Anexos I, II, III, IV y V) sin alterar las actuales jurisdicciones de las 22 comisarias existentes y basadas en la homogeneidad poblacional y delictual que emergen de la tabla incorporada en el Anexo VI.- Surge del mismo y de información complementaria que la Zona Noroeste tiene 36,50 Km. cuadrados con una población aproximada de 344.408 habitantes según censo del 2001, es la cabecera del partido y concentra la zona bancaria y de empresas de servicios públicos, el área comercial más importante de dicho ámbito, y una gran cantidad de personas que transitan por el mismo. Quedan comprendidas en ella San Justo y Ramos Mejía como las ciudades de mayor comisión delictual e igual nivel habitacional y social. Los Pinos, Luzuriaga, Lomas del Millón y Don Bosco guardan entre sí correspondencia social. Tiene como límites a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios de 3 de Febrero y de Morón, y las distritales Norte y Centro de la Departamental. Debe destacarse que el reordenamiento implícito en la presente resolución llega hasta la reenumeración de las comisarias incluidas en la distrital, de allí que las actuales Comisarias 1° y 2° mantienen su antigua denominación, la 15° pasa a ser la 3° de la Distrital, la 22° pasa a ser la 4°, la 17° pasa a ser la 5°, y la 10° pasa a ser la 6° (ver Anexo I).

Por su lado el Distrito Noroeste tiene 37,50 Km. cuadrados de superficie y sus componentes sociales guardan homogeneidad entre sí, disminuyendo la densidad poblacional y la cantidad de habitantes caracterizados como el tipo clase media trabajadora. Esta zona tiene un 50% menos de comisión de delitos que la zona noroeste y se caracteriza por ser fabril. Las principales zonas comprendidas son Madero (ex Cría. 3° que pasa a ser la 1° de la Distrital), tapiales (ex Cría. 12° que pasa a ser la 4°), Lomas del Mirador (ex Cría. 8° que pasa a ser la 2°), Tablada (ex Cría. 13° que pasa a ser la 3°), Villa Recondo (ex Cría. 11° que pasa a ser la 6°) y Mercado Central (ex Cría. 7° que pasa a ser la 5°). Tiene como límites la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios de Lomas de Zamora y de Esteban Echeverría y los distritos Noroeste y Centro (ver Anexo II).

El centro de La Matanza es una de las regiones más conflictivas y violentas del conurbano. Predomina la sustracción de automotores, los delitos de sangre y contra la honestidad. Se trata de un lugar densamente poblado con una superficie de 80 Km. cuadrados y una población de 418.678 personas censadas en el 2001, pero que fuentes independientes la fijan en una cantidad significativamente superior, de clase media baja, carenciadas y asentamientos distribuidos en toda su superficie como característica del sector. Es por ello que se lo divide en dos zonas que han quedado proporcionalmente niveladas tanto en lo demográfico como en lo delictual.

La Distrital Este quedaría con aproximadamente 219.460 habitantes según censo del 2001 residiendo en 52 Km. cuadrados. La Comisaría La Matanza 4° Gregorio de la Ferrere pasa a ser la 1°, La Matanza 18° Altos de Laferrere pasa a ser la 2°, y La Matanza 9° Ciudad Evita pasa a ser la 3° (ver Anexo III).

Por su lado la Distrital Oeste cuenta con aproximadamente 199.218 habitantes según censo del 2001 que residen en 37 Km. cuadrados. La Comisaría La Matanza 6° Isidro Casanova en el nuevo esquema pasa a ser la 1°, La Matanza 21° San Carlos pasa a ser la 2°, La Matanza 14° Rafael Castillo pasa a ser la 3°, y La Matanza 20° San Alberto pasa a ser la 4° (ver Anexo IV).

La zona Sur es un verdadero gigante en cuanto extensión y superficie con 160 Km. cuadrados y resulta ser la que menos población tiene. La mayor cantidad de delitos se comete en González Catan, la que absorbe casi el 90% de la población y un 35% de la superficie cuya población se concentra dentro del 10% de dicha ciudad especialmente en su parte céntrica. El resto es netamente rural. En general quedan comprendidas las ciudades de Virrey del Pino, Villa Dorrego y la citada y conflictiva González Catán. Limita con la distrital Centro y los Municipios de Merlo, Marcos Paz y Ezeiza. La Comisaría La Matanza 5° González Catán pasa a ser la 1° de la Distrital, la 16° Virrey del Pino pasa a ser la 2°, y la 19° Villa Dorrego pasa a ser la 3° (ver Anexo V).

Así las cosas, abundan las razones de orden criminológico que justifican un diseño especial para el Municipio de La Matanza, tal como se dispone en esta resolución, pero que mantiene su total compatibilidad con los presupuestos de la ley provincial N° 12.155 y la Resolución N° 1625/04.

Que la presente, se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley 13175, artículos 4 y 12 de la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04), Ley 13188 y Resolución 1625/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida a partir de la presente en el ámbito jurisdiccional del municipio de La Matanza y como integrantes de la Jefatura Departamental respectiva las siguientes Policías de Distrito que se denominarán:

- 1) Policía de Distrito de La Matanza Noroeste.
- 2) Policía de Distrito de La Matanza Noreste.
- 3) Policía de Distrito de La Matanza Este.
- 4) Policía de Distrito de La Matanza Oeste.
- 5) Policía de Distrito de La Matanza Sur.

ARTÍCULO 2°.- La Policía de Distrito de La Matanza Noroeste se halla delimitada jurisdiccionalmente por las calles República, O'Connor, Monteagudo, Gaona (Perón), Parera, Rivadavia, Fray Cayetano Rodríguez, Don Bosco y Pierrastegui, García Meoru, Polledo, Venezuela, León Gallo, Crovara, R.O. del Uruguay (Ruta 4), Peribebuy, Avenida San Martín y Marconi, conforme el gráfico que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente. Incluye las comisarías 1° (ex Matanza 1° San Justo), 2° (ex Matanza 2° Ramos Mejía), 3° (ex Matanza 15° Villa Luzuriaga), 4° (ex Matanza 22° Los Pinos), 5° (ex Matanza 17° Don Bosco), y 6° (ex Matanza 10° Lomas del Millón).

ARTÍCULO 3°.- La Policía de Distrito de La Matanza Noreste se halla delimitada jurisdiccionalmente por la Avenida General Paz, el Río Matanza, R.O. del Uruguay (Ruta 4), Peribebuy, Avenida San Martín y Mosconi, conforme el gráfico que como Anexo II pasa a formar parte integrante de la presente. Incluye las comisarías 1° (ex La Matanza 3° Villa Madero), 2° (ex La Matanza 8° Lomas del Mirados), 3° (ex La Matanza 13° La Tablada), 4° (ex La Matanza 12° Tapiales), 5° (ex La Matanza 7° Mercado Central), y 6° (ex La Matanza 11° Villa Recondo).

ARTÍCULO 4°.- La Policía de Distrito de La Matanza Este se halla delimitada jurisdiccionalmente por la Avda. Juan Manuel de Rosas (Ruta Nacional N° 3), Gral. Rojo (Ruta 21), Calderón de la Barca, el río Matanza, R.O. del Uruguay (Ruta 4), Crovara y Cristianía hasta la avda. Juan Manuel de Rosas (Ruta Nacional N° 3), conforme el gráfico que como Anexo III pasa a formar parte integrante de la presente. Incluye las comisarías 1° (ex La Matanza 4° Gregorio de Laferrere), 2° (ex La Matanza 18° Altos de Laferrere), y 3° (ex La Matanza 9° Ciudad Evita).

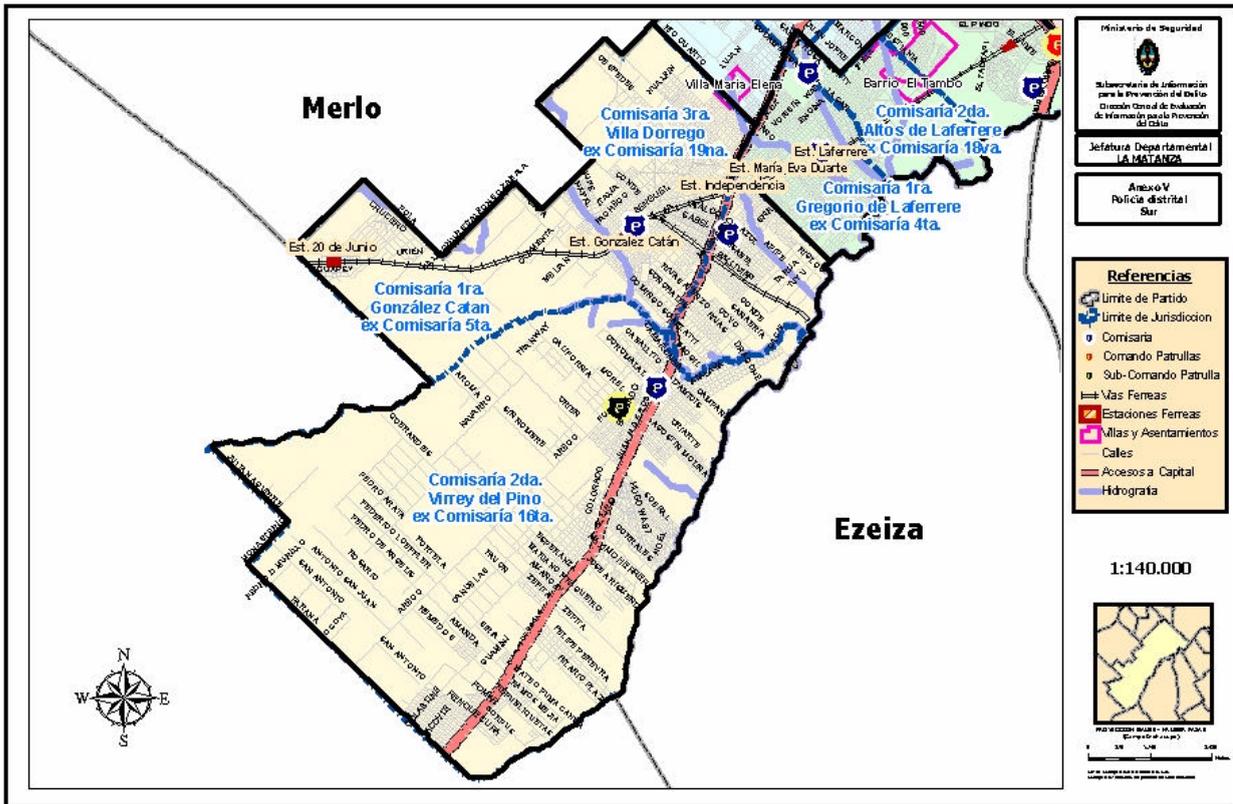
ARTÍCULO 5°.- La Policía de Distrito de La Matanza Oeste se halla delimitada jurisdiccionalmente por las calles Recuero, Río Cuarto, Bellinghurst, García Merou, Pierrastegui, Don Bosco, Marconi, Venezuela, León Gallo, Avda. Crovara, Cristianía, Juan Manuel de Rosas (Ruta Nacional N° 3) hasta el Km. 29 de Gral. Rojo (Ruta 21), conforme el gráfico que como Anexo IV pasa a formar parte integrante de la presente. Incluye las comisarías 1° (ex La Matanza 6° Isidro Casanova), 2° (ex La Matanza 21° San Carlos), 3° (ex La Matanza 14° Rafael Castillo), y 4° (ex La Matanza 20 San Alberto).

ARTÍCULO 6°.- La Policía de Distrito de La Matanza Sur se halla delimitada jurisdiccionalmente por el Río Matanza y las calles Calderón de la Barca, Gral. Rojo (Ruta 21), Juan Manuel de Rosas (Ruta Nacional N° 3), Recuero, Río Cuarto, Bellinghurst, Jorge Da Kay, Conde, Pedro Colodrero, Trejo, California Pola, Manuel Herrera, el Arroyo Morales, Aguirre, Monasterio, Paraná hasta el Río Matanza, conforme el gráfico que como Anexo V pasa a formar parte integrante de la presente. Incluye las comisarías 1° (ex La Matanza 5° González Catán), 2° (ex La Matanza 16° Virrey del Pino), y 3° (ex La Matanza 19° Villa Dorrego).

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Jefe Departamental de La Matanza, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 065.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires



ANEXO VI

Policía de Distrito La Matanza NOROESTE					
Localidad	Habitantes	Superficie Km2	Crias Comprendidas	Cant. De Efectivos	Delitos Prevenibles
San Justo	157961	9.00	1ra.	90	1823
Ramos Mejia	116102	12.50	2do. 5ta .6ta.	141	1727
Villa Luzuriaga	70345	15.00	3ra. 4ta.	103	842
Subtotal	344408	36.50	6 dependencias	334	4392

Policía de Distrito La Matanza NORESTE					
Localidad	Habitantes	Superficie Km2	Crias Comprendidas	Cant. De Efectivos	Delitos Prevenibles
La Tablada	84200	8.00	3ra.	55	513
Villa Madero	70000	14.50	1ra. 6ta.	89	859
Tapiales	15025	3.00	5ta.	39	108
Aldo Bonzi	13395	6.00	4ta.	42	356
Lomas del Mirador	51000	6.00	2da.	48	312
Subtotal	233620	37.50	6 dependencias	273	2148

Policía de Distrito La Matanza ESTE					
Localidad	Habitantes	Superficie Km2	Crias Comprendidas	Cant. De Efectivos	Delitos Prevenibles
Ciudad Evita	63575	26.00	3ra.	61	479
G De Laferrere	155885	26.00	1ra. 2da.	137	740
Subtotal	219460	52.00	3 dependencias	198	1219

Policía de Distrito La Matanza OESTE					
Localidad	Habitantes	Superficie Km2	Crias Comprendidas	Cant. De Efectivos	Delitos Prevenibles
Isidro Casanova	111000	16.00	1ra. 4ta.	110	494
Rafael Castillo	88218	21.00	2da. 3ra.	103	595
Subtotal	199218	37.00	4 dependencias	213	1089

Policía de Distrito La Matanza SUR					
Localidad	Habitantes	Superficie Km2	Crias Comprendidas	Cant. De Efectivos	Delitos Prevenibles
Virrey del Pino	25200	110.00	2da.	80	495
Gonzalez Catan	154790	50.00	1ra. 3ra.	180	1573
Subtotal	179990	160.00	3 dependencias	260	2068

Total	1176696	323.00	22 dependencias	1278	10916
--------------	----------------	---------------	------------------------	-------------	--------------

CIRCULAR GENERAL DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

LA PLATA, 10 de febrero de 2005.

ASUNTO: Recomendaciones y directivas sobre cuidado y mantenimiento de vehículos 0 km.

Se informa a todos los funcionarios policiales que posean vehículos nuevos afectados como unidades operativas que cuentan con el servicio de mantenimiento sin cargo para los usuarios hasta los 100.00 km.

A tal efecto, y atento que dicho mantenimiento es muy importante para la preservación de los vehículos, se reitera para su cumplimiento las principales recomendaciones y directivas sobre el particular que han sido publicadas en el Boletín Informativo N° 9.

Cdor. Jorge Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Sargento Legajo 139.441 ALARCÓN, Juan Alberto Martín, perteneciente al Subcomando de Patrullas Santa Rita de Mar del Plata, por Inf. a los Arts. 114 Inc. d y 118 Inc. h, del Decreto 3326/04, a partir del día 07-02-05.-

Oficial de Policía Legajo 151.980 BARRERA, Jorge Jesús, perteneciente al Subcomando de Patrullas Santa Rita de Mar del Plata, por Inf. a los Arts. 114 Inc. d y 118 Inc. h, del Decreto 3326/04, a partir del día 07-02-05.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar